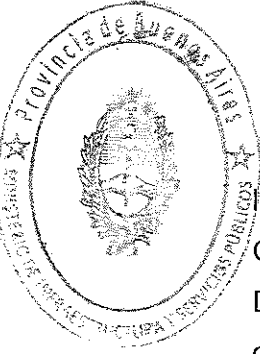


1830

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 5 DIC. 2016



VISTO el expediente N° 2413-498/16 mediante el cual tramita la limitación de Laura Coral REBORI, en el cargo de Directora de Ejecución y Seguimiento de Obras y Proyectos Barriales de la ex Dirección Provincial de Obras y Proyectos para el Desarrollo Barrial dependiente de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 360/16, se modificó la estructura orgánico – funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a fojas 2 el Titular de la Jurisdicción solicita la limitación, a partir del 18 de abril de 2016, de la designación de Laura Coral REBORI, en el cargo de Directora de Ejecución y Seguimiento de Obras y Proyectos Barriales, cuya designación fuera instrumentada mediante Decreto N° 719/15;

Que es de aplicación lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 4161/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, a partir del 18 de abril de 2016, la designación de Laura Coral REBORI (DNI N° 18.406.732, Clase 1967), en el cargo



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

de Directora de Ejecución y Seguimiento de Obras y Proyectos Barriales de la ex Dirección Provincial de Obras y Proyectos para el Desarrollo Barrial, cuya designación fuera instrumentada mediante Decreto N° 719/15, conforme lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 4161/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1830

Lic. EDGANDO DAVID CENZÓN
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Lic. F. BERTO GIGANTE
Ministerio de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires

